

Teorías criminológicas, cine e historia

Teorías criminológicas, cine e historia

Gabriel Ignacio Anitua y Analía Ploskenos
Compiladores


ediciones**Didot**

Teorías criminológicas, cine e historia Gabriel Ignacio
Anitua ... [et al.].- 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos
Aires: Didot, 2022.
272 pp.; 24x17 cm

ISBN 978-987-8949-05-5

1. Sociología Criminal. 2. Criminología. 3. Derecho Procesal.
I. Anitua, Gabriel Ignacio.
CDD 364.04

© ediciones**Didot**

© Gabriel Ignacio Anitua

© Analía Ploskenos

1º ed. 2022

Hecho el depósito en ley 11.723

Libro de edición argentina

ISBN 978-987-8949-05-5

Diseño de tapa: Ezequiel Cafaro

ediciones**Didot**

Te. (+54 911) 6624-5381/4771-9821

Arévalo 1830, CABA, (1414) Argentina

www.edicionesdidot.com.ar

didot@edicionesdidot.com.ar

Impreso en septiembre 2022

Nuevo Offset

Viel 1444, CABA, Argentina

ÍNDICE

Introducción	9
Gabriel I. Anitua y Analía V. Ploskenos	
<i>El nombre de la rosa</i> (1986), de Jean-Jacques Annaud	
Inquisición y verdad	17
Stefany Malagnino	
<i>Akelarre</i> (2020), de Juan Pablo Agüero	
No hay nada más peligroso que una mujer que baila	27
Florencia Santángelo y Gisela Santángelo	
<i>Túpac Amaru</i> (1984), de Federico García Hurtado	
Iluminismo, revolución y castigo en el contexto colonial	47
Gabriel Ignacio Anitua	
<i>El emperador de París</i> (2018), de Jean-François Richet	
El surgimiento de la policía en el relato cinematográfico sobre la vida de Eugène-François Vidocq	63
Patricia Parra Hurtado	
<i>Tenda dos milagres</i> (1977), de Nelson Pereira Dos Santos	
Racismo, científicismo y el positivismo criminológico	79
Analía V. Ploskenos	
<i>Angels with Dirty Faces</i> (1938), de Michael Curtiz	
La escuela de Chicago y las investigaciones empíricas sobre la ciudad	97
Jonathan Polansky	
<i>Llamad a cualquier puerta</i> (1949), de Nicholas Ray	
Una mirada desde el estructural funcionalismo	111
Sabrina Cuenca	
<i>El mago de las mentiras</i> (2017), de Barry Levinson	
Edwin Sutherland y el retrato de Bernard Madoff como delincuente de cuello blanco	121
Augusto Montero	

<i>La Haine</i> (1995), de Mathieu Kassovitz Violencia policial, segregación urbana y marginalidad estructural: el gobierno de los jóvenes pobres	137
Ana Laura López	
<i>Das Experiment</i> (2001), de Oliver Hirschbiegel Cultura carcelaria, el trabajo de los custodios y de quienes deberían controlarlos	155
Ramiro Gual	
<i>Negación</i> (2016), de Mick Jackson Los estados de negación y la criminología del genocidio	169
Valeria Thus	
<i>El juicio de los 7 de Chicago</i> (2020), de Aaron Sorkin Los años sesenta y la deslegitimación de los aparatos de control y el rol de la etiqueta	185
Marcos Cané	
<i>Sueños de fuga</i> (1994), de Frank Darabont La crítica a la prisión, al derecho penal y a la política criminal. Alternativas	197
Camila Petrone y Manuel Brener	
<i>Thelma y Louise</i> (1991), de Ridley Scott ¡Sigamos adelante!	213
Ana Clara Piechestein y Lucía Pisciotano	
<i>Alanis</i> (2017), de Anahí Bernerí El impacto de los dispositivos antitrata y antiprostitución en primera persona	227
Deborah Daich y Cecilia Varela	
<i>Yo, Daniel Blake</i> (2016), de Ken Loach Una ilustración de la caída del Estado de bienestar, el cambio del <i>welfare</i> al <i>workfare</i> y la privatización del control	241
Florencia Marty	
<i>Minority Report</i> (2002), de Steven Spielberg Las políticas de “ley y orden” y el realismo penal “duro”	255
Leandro D’Ascenzo	

INTRODUCCIÓN

Gabriel I. Anitua y Analía V. Ploskenos

Este libro es una obra plural sobre cine y criminologías que hace hincapié en las teorías y en sus contextos históricos de producción como ejercicio apasionante y catalizador de nuestras (y otras) experiencias académicas y cinéfilas. Su objetivo fue volcar en papel, y para una mayor audiencia, una práctica que se ha realizado en ambientes cerrados de estudio y reflexión criminológica crítica.

Experiencias similares son utilizadas en numerosas universidades de varias latitudes, a partir de las cuales se brinda instrucción a estudiantes en derecho y cine, en sociología y cine, en psicología y cine y, también, en criminología y cine. La utilización del recurso fílmico como instrumento formativo y como hacedor de debates se inició hace un tiempo en busca de recursos pedagógicos accesibles para el alumnado, a partir del cual el séptimo arte es utilizado como vehículo para el necesario diálogo entre diversas disciplinas.

Este tipo de recursos no resulta novedoso; grandes profesores y profesoras que hemos sabido aprovechar han dejado huella tanto por sus enseñanzas teóricas como por sus recomendaciones culturales. Por nombrar solo a algunos de ellos, y rendirles acá necesario homenaje, va el recuerdo para Juan Segundo Pegoraro, con quien accedimos a joyas de la cinematografía mientras estudiábamos esta materia, así como para Edmundo Hendler, quien nos permitió disfrutar del cine estadounidense para aprender del proceso penal.

También es necesario mencionar el continuo contacto con el motivador y entusiasta Ricardo Rabinovich-Berkman, quien desde hace ya muchos años propone la enseñanza del derecho desde obras de arte, lo que ha incluido especialmente el cine (ver su *Cine y derecho*, publicado en Santiago de Chile en 2018). Nuestro querido maestro ve en el cine no solamente una herramienta pedagógica, sino también un extraordinario repositorio sociológico, jurídico, político y económico.

Fue también Juan Ramón Capella quien se atrevió, en sus diversas obras jurídicas y de pedagogía, a imponer visionados de filmes como parte necesaria de una formación que principalmente es posible, casi siempre, por recomendaciones de compañeras y compañeros de estudios o, en forma paralela (pero concordante), con la reflexión criminológica o jurídica.

Por lo tanto, no resulta extraña esa conjunción y, de hecho, se hace cotidianamente.

Esa práctica fue institucionalizada y llevada a la exposición de libros como el presente, en primer lugar, en las universidades de los Estados Unidos, donde

una materia como *Law and Film* se ha generalizado en los estudios de derecho, normalmente en tercer año.

En Europa también ha sido institucionalizada la articulación entre derecho y cine. Universidades de Reino Unido, Alemania y España utilizan estos materiales educativos en sus planes de estudio. En España, por ejemplo, los cambios en las currículas se materializaron en nuevas asignaturas, en diversas publicaciones académicas y proyectos de investigación sobre estos saberes, en colecciones jurídicas sobre el tema, entre otros, lo que permite una apertura académica novedosa, interesante y demarcada de formas de estudio arquetípicas y enciclopédicas. Entre ellas, es destacable la recientemente premiada (con la Medalla de Oro a las Bellas Artes del Ministerio de Cultura español) colección *Cine y Derecho*, de la editorial Tirant lo Blanch, dirigida por Javier de Lucas, que cuenta con numerosos textos enfocados en múltiples cuestiones que hacen parte de los estudios vinculados con nuestros temas, como los del profesor Benjamín Rivaya, entre otros.

América Latina tampoco ha sido ajena a estas influencias, aunque no con tanta potencia. Observamos trabajos de investigación en Colombia, Brasil, México, Perú, que promueven, a partir de este andamiaje pedagógico, instancias de reflexión y exploraciones sensitivas enriquecedoras y disruptivas entre diversas disciplinas y el lenguaje cinematográfico.

En nuestro caso argentino, sabemos que el presente libro responde a esquemas que se realizan informalmente, o en seminarios específicos, o acompañando cursadas de Criminología en grados y posgrados.

Nosotros mismos hemos recurrido a este tipo de análisis en seminarios informales desde hace treinta años y en alguna experiencia concreta de hace diez años, cuando brindamos un seminario de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sobre *Cine y Derecho Penal*, y tomamos como eje el cine *noir* norteamericano de los años 50 y 60. Fue una gran experiencia, pero burocracias consolidadas nos impidieron continuar con dicha asignatura formalmente.

Pero seguimos viendo cine y lo relacionamos con otros intereses. Y el obligado distanciamiento provocado por la epidemia de COVID nos volvió a reunir (pero con distancia) y nos permitió pensar y proponer esta vez, más que visionados juntos o seminarios, un material educativo escrito útil para esas propuestas existentes o proyectadas.

Lo siguiente implicó seleccionar los temas y las películas para analizar. Creímos necesario realizar un libro sobre teorías criminológicas y su historicidad, evidenciada en diferentes películas. Para ello, consideramos apropiado partir del libro *Historia de los pensamientos criminológicos*, por varias razones. En primer lugar, porque en el prólogo de ese libro el profesor Zaffaroni ya lo había anticipado al describirlo como “el largometraje de la cuestión penal”. En segundo, porque ha sido la forma en que hemos enseñado teorías criminológicas

hasta ahora y fue la obra que formó a algunos de los autores y las autoras convocados/as y participantes de este proyecto. Y, en tercer lugar, porque el esquema histórico que allí se utiliza ha resultado pedagógico para el alumnado al presentar a las principales corrientes, autores y discursos criminológicos en clave cronológica, evitando caer en una simplificación fotográfica de estos al presentarlos de un modo dinámico, justamente “cinematográfico”.

Así, realizamos la convocatoria de autores y autoras, amistades hechas en la enseñanza de la criminología y destacadas académicas de distintas disciplinas vinculadas a estas teorías. A todos ellos y ellas va nuestro agradecimiento por la confianza, el entusiasmo y el interés que manifestaron por una obra de este estilo. Allí surgió el debate sobre las diferentes aproximaciones teóricas y, también, sobre los filmes elegidos que, como se verá, son de diversas épocas y procedencias geográficas; películas que, al fin y al cabo, habilitan (y habilitaron) debates y reflexiones diversos.

Lo que sigue es la confluencia de todas estas elecciones sobre filmes, realizadas en conjunto, pero que dan cuenta de la diversidad: de origen geográfico, de temática, de épocas y de estilos.

El primer texto de esta obra es el de Stefany Malagnino, quien analiza la película *El nombre de la rosa* (1986), de Jean-Jacques Annaud, transitando sobre el origen de la pena y el juicio instaurados por la Inquisición como primera burocracia penal.

Luego, el segundo trabajo aborda la película *Akelarre* (2020), de Juan Pablo Agüero, y se encuentra escrito por Florencia Santángelo y Gisela Santángelo. Aquí, se pretende reflexionar sobre el proceso de persecución de algunas mujeres por brujería, iniciado en el siglo XV y que marca pensamientos punitivos hasta el día de hoy.

El siguiente artículo es de Gabriel Ignacio Anitua, en el que se analiza el filme *Túpac Amaru* (1984), de Federico García Hurtado. Aprovecha el relato del *film* para dar cuenta de los castigos en el Antiguo Régimen y en el contexto colonial, como también para relacionar los reclamos independentistas con el liberalismo de la Ilustración penal de Beccaria.

El texto que sigue lo conforma el trabajo de Patricia Parra Hurtado y su análisis de *El emperador de París* (2018), de Jean-François Richet. Se describen aquí las principales características de la creación de la policía como institución del sistema penal moderno, analizada desde los hitos más importantes de la vida de Eugène-François Vidocq, personaje decisivo en la conformación de la policía nacional francesa durante el primer tercio del siglo XIX.

Lo siguiente es el artículo de Analía Ploskenos y su desarrollo de la película *Tenda dos milagres* (1977), de Nelson Pereira Dos Santos. A partir de este *film*, se introducen las principales notas del racismo, el cientificismo y el positivismo criminológico, con especial hincapié en su desembarco latinoamericano y, especialmente, en Brasil.

El artículo que sigue a continuación es el de Jonathan Polansky y su análisis del filme *Angel with Dirty Faces* (1938), de Michael Curtiz. La perspectiva de la escuela sociológica de Chicago, con especial foco en los autores de las teorías ecológicas, de la asociación diferencial y de las subculturas conformarán el objeto de este trabajo.

El próximo estudio es el de Sabrina Cuenca y su análisis de la película *Llamad a cualquier puerta* (1949), de Nicholas Ray. Aquí, la autora analiza los sucesos de la película aplicando al tiempo y lugar los postulados del funcionalismo de Robert Merton.

Lo que sigue es Augusto Montero y su trabajo sobre el filme *El mago de las mentiras* (2017), de Barry Levinson. El autor desarrolla la influencia que provocó Edwin Sutherland en los confines del campo de la criminología cuando visibilizó las prácticas que denominó “delitos de cuello blanco”.

El siguiente artículo es el de Ana Laura López y la película *La Haine* (1995), de Mathieu Kassovitz, que aborda los procesos de reacción, vigilancia y penalización selectiva de las agencias de control social formal sobre las poblaciones marginalizadas.

Le sigue el texto de Ramiro Gual sobre el filme *Das Experiment* (2001), de Oliver Hirschbiegel, y su análisis acerca de las principales propuestas de la sociología del encarcelamiento.

Valeria Thus escribe el próximo artículo que trabaja sobre la película *Negación* (2016), de Mick Jackson. La autora explica, a través del recurso fílmico, al negacionismo, sus modos de expresión, sus efectos en las sociedades posgenocidas y las diversas respuestas estatales frente a su desarrollo.

Marcos Cané, el autor que sigue, analiza la película *El juicio de los 7 de Chicago* (2020), de Aaron Sorkin, desde la década de los 60 en Estados Unidos y la guerra de Vietnam, como convergente de las teorías de la reacción social, en una época de reconocimiento de derechos y movimientos contraculturales.

Camila Petrone y Manuel Brener trabajan sobre *Sueños de fuga* (1994), de Frank Darabont. Tomando las propuestas de Alessandro Baratta, ocupan las líneas sobre la criminología crítica y los procesos de criminalización en el neoliberalismo, con la perspectiva del desarrollo de una política criminal alternativa desde el punto de vista de las clases subalternas.

Luego, Ana Clara Piechestein y Lucía Pisciotano analizan la película *Thelma y Louise* (1991), de Ridley Scott. Las autoras abordan el papel de la mujer en la historia de la criminología y el cine, discuriendo desde el positivismo hasta los postulados de la criminología crítica.

El próximo artículo es el de Deborah Daich y Cecilia Varela, sobre la película *Alanis* (2017), de Anahí Bernerí. Aquí, la propuesta invita a reflexionar sobre las experiencias de vigilancia y control sociopenal sobre las trabajadoras sexuales, haciendo foco en los años 2012-2015, en el marco de la irrupción de la campaña antitrata en la Ciudad de Buenos Aires.

Los dos últimos artículos de esta obra trabajan sobre las postrimerías de los Estados de bienestar y sus implicancias para el sistema penal y las agencias de control social. Esto se analizará tanto en el trabajo de Flor Marty, en el filme *Yò*, *Daniel Blake* (2016), de Ken Loach, y en el texto de Leandro D'Ascenzo y su análisis de *Minority Report* (2002), de Steven Spielberg.

Como se comprobará al leer estos textos, no solamente se describen los pensamientos criminológicos aludidos, sino que incluso se va más allá, conformado así un nuevo manual que, sin duda, tendrá un gran valor en la enseñanza de teorías y problemas criminológicos en el futuro.

La reflexión a partir de las películas no solo sirve para actualizar esquemas y pensamientos, sino que también genera nuevas cuestiones.

El análisis criminológico y el cine tienen una estrecha relación desde que, hace más de cien años, surgió esta última técnica. Sin lugar a duda, la fascinación que despiertan las criminologías académicas para la producción cinematográfica es un tema que convoca nuevas formas de enseñar estas propuestas y nuevas líneas de investigación.

De alguna manera, la presencia del argumento criminal se hereda de la cultura popular y de la literatura. Pero en el cine esto se agudiza por múltiples razones y constituye algo más que un “género” o alusión en las mayoritarias películas en las que aparecen crímenes o castigos, policías o abogados, cárceles o juicios.

En el cine aparecen así reflejados los grandes problemas de nuestra materia y, como dice Benjamin Rivaya, no hace falta insistir en la importancia de su análisis, pues si hay un cine de trama criminal, ese cine especialmente ha de interesar a la criminología. Ya desde el ámbito de la criminología cultural, se advierte a los y las criminólogos que las expresiones del delito y del control social deben ser exploradas en las representaciones simbólicas del crimen, en sus idearios culturales, en sus significancias figuradas.

Pero el cine no se limita a reproducir cosas que las y los criminólogos ya sabemos (aunque eso no sería poco, ya que, como ya se ha dicho, eso luego será procesado, en formas inimaginables, por quienes accedan así a lo que solamente nosotros conoceríamos). Especialmente, los filmes son importantes para las y los criminólogos porque nos enseñan cosas de los sistemas penales que nosotros tampoco conocemos. En tanto permite “hacer visible” situaciones, nos posibilita reflexionar sobre aquello que se ve en la ficción o el documental, y normalmente permite hacerlo con una perspectiva lúdica, más proclive a la imaginación creativa.

En definitiva, la visión de filmes admite diversos usos, incluyendo el que expresamente aquí se persigue, de análisis de pensamientos criminológicos y sus historias. Creemos que este manual es doblemente útil, pues enseña ideas criminológicas y, a la vez, facilita ese mismo proceso de enseñanza y aprendizaje: primero o permanente, pues siempre estamos aprendiendo algo.

Como ya se ha dicho, en definitiva, si el cine aborda abundantemente la cuestión criminal y sus discursos, no es de extrañar que el pensamiento criminológico aborde al cine y sus productos. Esto ofrece, pedagógicamente, diversas y nuevas potencialidades, como queda reflejado en este libro, que en sus capítulos explica a esos discursos juntamente con los grandes problemas de nuestra materia.

La cuestión de la aplicación del cine en la enseñanza de la criminología implica introducir otras variables de análisis al abordaje de lo criminológico. A menudo, el análisis de teorías o de las mismas leyes omite el examen del sujeto de derecho al que se refieren: el acusado, la víctima, el preso, los grupos de personas involucradas y aludidas en ellas. Ubicar a dichos sujetos en el texto de la norma penal (como efecto de la práctica de representación), a través del texto (como resultado de la teoría de la recepción) o como origen del texto (como resultado de su producción) permite ubicar el significado político individual y colectivo de esas representaciones en un contexto culturalmente determinado. También por ello, el lenguaje cinematográfico funciona como soporte ideal al momento de introyectar los diversos conocimientos que aporta una teoría o una temática criminológica.

Por otro lado, a la importancia de que la formación en criminología sea interdisciplinaria —en razón de ser un ámbito de investigación compuesto por otras disciplinas, como el derecho, la sociología, la antropología, la psicología, la política, la filosofía, etcétera—, se agrega que el recurso del cine se transforma en una herramienta docente fructífera por su potencial capacidad para lograr que el alumnado capte, comprenda y evalúe las consecuencias prácticas que implica el fenómeno del castigo y del delito. Pocas herramientas son tan propicias para lograr esto como el cine. Son numerosos los ejemplos de películas que ofrecen la oportunidad de llevar a cabo un análisis criminológico donde ciertos pensamientos o problemas puedan ser analizados en el contexto social. Sin duda, el o la estudiante, a través de este método, llevará a cabo un acercamiento más interesante y amable al fenómeno penal, que también será tratado, como en la realidad, en su conjunto. Y, además, le permitirá analizar una cuestión que quizás, explicada teóricamente en el aula, no le haya resultado del todo clara al no captar su contexto, su relevancia o sus diversas consecuencias prácticas, y respecto a personas concretas (aunque no sean reales).

En la fusión pedagógica del cine y la criminología, la herramienta cinética permite lograr una motivación para introducir corrientes e ideas que, muchas veces, pueden parecer abstractas frente a los ojos del alumnado. Si este solo recibe una formación en abstracto, probablemente tendrá un importante déficit como criminólogo o criminóloga. Una buena selección de películas que aborden la temática puede ayudar decisivamente a completar esas carencias en la formación.

Este libro complementa, enriquece, aporta a la formación en estas disciplinas desde un abordaje no convencional (lúdico y crítico). La experiencia singular que nos brinda el cine nos permite efectuar estos recorridos sin renunciar a búsquedas formativas.

El cine, el cine que invita a la reflexión, el cine como elemento catalizador de ideologías, nos hace más lúcidos y lúcidas, más suspicaces y más conscientes del mundo que nos rodea y de sus imperfecciones. La criminología y las disciplinas que convergen en ese campo polivalente logran, con su confluencia entre artes y saberes, enriquecer nuestros conocimientos, derribar estereotipos y (re)pensarnos como sujetos culturales, en activa transformación, en constante deconstrucción.

Por último, si asumimos que los beneficios del lenguaje cinematográfico superan lo textual, creemos que resultará sumamente enriquecedor y estimulante para quienes lean este libro ver o rever —con nuevos ojos— las películas que inspiraron a las y los autores a desarrollar sus textos.

Bienvenidos y bienvenidas a esta función, ¡esperamos que la disfruten!